



CANACINTRA SE PRONUNCIA CON RESPECTO A LA PROPUESTA REFORMA A LA LEY DE AMPARO

La Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en representación de sus 35,000 afiliados, 76 delegaciones y 104 ramas industriales en todo el país, manifiesta su preocupación por diversos aspectos de la iniciativa de reforma a la Ley de Amparo actualmente en discusión en el Congreso de la Unión (septiembre de 2025).

Reconocemos la intención del Ejecutivo Federal de agilizar procesos y sancionar dilaciones en la justicia. Sin embargo, consideramos que algunos de los componentes de la propuesta podrían tener consecuencias negativas para la seguridad jurídica de la industria nacional:

1. Redefinición del interés legítimo: La iniciativa limita el interés legítimo a quienes acrediten una "lesión jurídica real, actual y diferenciada". Esto restringe la defensa de derechos colectivos y dificulta que cámaras empresariales u organizaciones puedan proteger normas de interés común, por ejemplo, en materia ambiental o de competencia. Expertos advierten que esta definición "entorpece la admisión de amparos" y excluye a actores que tradicionalmente han defendido a comunidades y sectores completos.
2. Limitación de las suspensiones provisionales: La reforma excluye la posibilidad de suspensión inmediata en casos clave como bloqueos de cuentas, deuda pública, sistema financiero, telecomunicaciones y competencia económica. En términos industriales, significa que una empresa podría perder de inmediato su concesión o autorización, aun si más adelante un juez le da la razón. Esto genera un riesgo regulatorio severo y desincentiva la inversión.
3. Restricciones a la ampliación de demanda y a la suspensión de actos fiscales: Se elimina la posibilidad de ampliar la demanda en la mayoría de los casos y se limita el amparo contra procedimientos fiscales de ejecución y prescripción de créditos firmes. Esto deja a las empresas con menos vías para defenderse de decisiones tributarias que pueden afectar seriamente su liquidez y continuidad operativa.
4. Imposibilidad jurídica o material de cumplimiento de sentencias: La iniciativa permitiría que las autoridades queden exentas de responsabilidad penal si alegan imposibilidad jurídica o material para acatar una sentencia. Esta disposición podría debilitar la efectividad de los amparos ganados por empresas, ya que las resoluciones a su favor podrían no traducirse en una reparación efectiva.
5. Exclusión de suspensiones en sectores estratégicos: Telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica quedan expresamente fuera de la posibilidad de suspensión. Para las industrias que dependen de concesiones y autorizaciones en estos sectores, esto implica vulnerabilidad inmediata frente a actos administrativos, aun cuando resulten ilegales.





El amparo es el pilar histórico de la seguridad jurídica en México, y su debilitamiento compromete la confianza de los inversionistas y la operación cotidiana de nuestras empresas. En este sentido:

- Exhortamos al Congreso de la Unión a no aprobar disposiciones regresivas que restrinjan indebidamente la defensa legal de empresas y ciudadanos.
- Solicitamos foros de Parlamento Abierto incluyentes, donde participen juristas, constitucionalistas y representantes empresariales, a fin de corregir los riesgos señalados.
- Advertimos que la limitación del interés legítimo y de las suspensiones provisionales puede erosionar la certeza jurídica, afectar la competitividad de nuestras cadenas productivas y poner en riesgo empleos e inversiones.

CANACINTRA mantiene su disposición al diálogo constructivo, convencida de que una reforma legítima debe fortalecer la justicia sin sacrificar las garantías constitucionales que permiten a México crecer y competir en el mundo.

